

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-52-GAF Versión: 002 Emisión: 27/10/2008
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION Hasta 20 SMLV	Actualización :

Palmira, Noviembre 7 de 2023

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICION DE, BIENES Y SERVICIOS HASTA CUATRO (4) SMLV, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4791 DE DICIEMBRE DE 2008 Y LA GUIA DE CONTRATACION SEGÚN RESOLUCION NRO. 522 DE MARZO 1 DE 2022, APROBADA MEDIANTE ACUERDO NRO 1151.38.01 DE MARZO 24 DE 2022, POR EL CONSEJO DIRECTIVO BASADA, PARA EL MANEJO DE FSE. Proceso 1151.38.006.019-2023

Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO mayor de edad, identificada civilmente con la cédula de ciudadanía 31.302.066 expedida en Cali (Valle), quien en su calidad de Rectora de la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008, Guía de contratación Resolución Nro. 522 De marzo 1 de 2022, aprobada mediante Acuerdo del Consejo Directivo Nro 1151.38.001 de marzo 24 de 2022, obrara en representación de la institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en al decreto 4791 de diciembre de 2008 y Guía de contratación Resolución Nro. 522 De marzo 1 de 2022 y con base en el estudio previo de acuerdo al procedimiento contemplado el guía de contratación para adquisiciones, bienes y servicios hasta los cuatro (4) SMLV, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la cotización nro. 2, oferta más favorable y de menor precio presentado por CASA BACCA/ **LILIANA MONSALVE BUITRAGO con CC Nro. 29.813.663-8**, el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca: El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo a la cuantía se maneja el proceso hasta los 4 smlv contemplado en la guía 522 de marzo 1 de 2022. Además de tener presente Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008. Dentro del personal de planta de la IE no existe personal que pueda suplir esas actividades, por ello se debe buscar el personal idóneo que pueda cumplir dentro de los términos las actividades planteadas en el estudio previo.

2.- Objeto a contratar **REPARACION DE VIDEO BEAM: CAMBIO DE LAMPARA , REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION E TNSALACION DE BAFLE DE PRIMARIA SEDE LICEO FEMENINO DE LA IE NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”**

3. Presupuesto para la contratación:

El valor de la propuesta con el menor precio y que cumple con todos los requisitos habilitantes es, es por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ML (\$1.520.000)** Respalddado con el CDP Nro.000028 Del Rubro Materiales suministros y servicios de mantenimiento.

4.- Lugar de consulta de estudios previos: Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la página web institucional <https://ienspalmar.edu.co>.

Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR ubicada en la sede central ubicada en Carrera 28 No. 37-81, Palmira, Valle del Cauca.

Dado en Palmira Valle a los siete (07) días del mes de noviembre de 2023

Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO

Rectora

Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

Original Firmado